

Asesinato de Digna Ochoa, abogada mexicana y defensora de los derechos humanos

19 de octubre de 2001



Digna Ochoa fue una sobresaliente abogada defensora de los derechos humanos, galardonada con diversos premios en reconocimiento a su trabajo. Su asesinato develó una crisis social que se evidenciaría años después con los feminicidios perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Actitud para defender

Digna Ochoa y Plácido nació en 1964 en Misantla, Veracruz. En 1984 se graduó de la carrera de Derecho en la Universidad Veracruzana. Poco tiempo después prestaba asesoría y protección de derechos

“Teníamos razón: a Digna Ochoa la asesinaron por sus ideales y defender los derechos humanos, precisamente por esos mismos ideales estamos aquí para decirte: querida hermana, no vamos a parar hasta encontrar la verdad, alcanzar la justicia y castigar a los que te arrebataron la vida, y quienes inventaron la hipótesis del suicidio. Digna Ochoa no está muerta, está más viva que nunca exige y exige justicia.”

Jesús Ochoa y Plácido
Hermano de Digna Ochoa

hacia las personas víctimas de vulneraciones a manos de elementos del ejército y personal de seguridad pública.¹

Posteriormente se integró al Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro-Juárez" (Centro Prodh). Trabajó varios años en casos relacionados con asesinatos y desapariciones con el fin de encontrar a los responsables y buscar justicia para las y los familiares afectados.

Antecedentes contra su integridad

El 9 de agosto de 1999 Digna fue privada de su libertad durante cuatro horas por varios desconocidos, quienes le sustrajeron sus pertenencias e identificaciones personales. Más adelante, el 3 de septiembre le enviaron textos amenazantes por correo al Prodh. El 28 de octubre de ese año fue amedrentada en su domicilio: le preguntaron si conocía a ciertas personas.

Debido a estas situaciones, el 7 de septiembre de 1999 Digna solicitó medidas cautelares para ella y los miembros del Centro. Así, el 2 de noviembre, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos presentaron una petición inicial de medidas provisionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) por la violación de derechos humanos en perjuicio de Digna Ochoa por parte del Estado mexicano, dado que este no investigaba los ataques ni los secuestros que padeció.

El 11 de noviembre de 1999 la Comisión IDH envió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) una solicitud de medidas provisionales en favor de Digna Ochoa. Sin embargo, después de casi dos años, la Corte IDH dio por concluidas las medidas provisionales otorgadas a Digna Ochoa y otros integrantes del Centro Prodh. El 19 de octubre de 2001 Digna Ochoa fue asesinada en su despacho, ubicado en la calle Zacatecas 31, colonia Roma.

Seguimiento del caso

La Comisión IDH determinó que desde el asesinato de Digna, el Estado inició una investigación en el ámbito penal, misma que duró cerca de diez años, en

¹ Sofía Viramontes. "Digna Ochoa: emblema de la impunidad mexicana...", *Gatopardo*, <https://goo.su/AgpWGs>

la que practicaron diversas diligencias forenses, químicas, balísticas e informes psicológicos; tomaron pruebas testimoniales, fotográficas, entre otras.

Mediante el *Informe 61/19* concluyó que hubo irregularidades graves en la investigación: omisiones en el registro de los fenómenos cadavéricos que no fueron subsanadas, y lesiones no advertidas en los diversos exámenes médicos, así como contradicciones en las pruebas de balística. A partir de estas, el personal encargado de la indagación concluyó: la muerte de Digna Ochoa fue suicidio.²

El dictamen orilló a los familiares de Digna a ofrecer a la Fiscalía algunas pruebas periciales donde destacaban que ella no tenía intenciones de suicidarse; pero fueron rechazadas o incluidas parcialmente en el proceso.³

Debido a lo anterior, la Comisión IDH emitió las siguientes recomendaciones al Estado mexicano

- Reparar integralmente las violaciones de derechos humanos declaradas. La Comisión IDH le solicitó a la Corte que ordenara al Estado adoptar las medidas de compensación económica pertinentes.
- Disponer las medidas de atención a la salud física y mental necesarias para la rehabilitación de la familia de Digna Ochoa y Plácido, de ser su voluntad y de manera concertada.
- Reabrir la investigación penal de manera diligente, efectiva y dentro de un plazo razonable con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa.
- Disponer mecanismos de no repetición que incluyan el fortalecimiento de la capacidad investigativa de actos de violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos.⁴

Búsqueda de reconocimiento y justicia

El 2 de octubre de 2019 la Comisión IDH envió el caso a la Corte IDH. Esta determinó, el 25 de noviembre de 2021, que la investigación era deficiente y

² Organización de Estados Americanos. "CIDH presenta caso sobre México a la Corte IDH", <https://bit.ly/3qEC3Rw>

³ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. *Informe No. 57/13*, <https://goo.su/HjbZmi>

⁴ *Idem*.

que vulneró el derecho a la integridad y dignidad de Digna, pues fue víctima de un discurso “encaminado a denostar su imagen pública, polarizar a la sociedad mexicana y sustentar ante la opinión pública la versión del suicidio, [...] haciendo uso de estereotipos de género [...]”⁵

El 19 de octubre de 2022, el subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas, en representación del gobierno actual, ofreció disculpas públicas a la familia de la defensora: “Ofrezco una disculpa pública a su familia porque el Estado mexicano no garantizó su acceso a la justicia. Ofrezco una disculpa pública por las fallas en la implementación de los protocolos especializados para la investigación de su caso; del debido proceso y las debidas diligencias.”⁶

El reconocimiento a la falta de la debida diligencia representó el primer paso para la búsqueda de justicia. En ese sentido, el 15 de mayo de 2023 el caso fue reabierto por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a fin de que sus familiares tengan acceso al derecho de verdad y justicia. Además, el subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación anunció el cambio de nombre de la calle Gabriel Hernández, ubicada en la colonia Doctores: la renombraron “Digna Ochoa y Plácido”. La modificación es significativa porque dicha calle se encuentra a las puertas de la institución de justicia de la capital.⁷

El legado de Digna está presente en cada lucha que busca el reconocimiento al derecho a la verdad e información frente a la “versión oficial”. Actualmente existe una mayor apertura a las y los familiares, así como ante la sociedad, para acceder al derecho de réplica con el fin de que se aclare la información falsa, cuya divulgación agrave la vida privada o el recuerdo de las personas.

Imagen: <https://goo.su/Tj05Y4j>

⁵ Corte IDH. “Caso Digna Ochoa y familiares vs. México”, <https://goo.su/EMMq6>

⁶ San Diego Union Tribune. “México pide perdón por el asesinato de Digna...”, <https://goo.su/DS9l>

⁷ Laura Gómez Flores y Lilian Hernández Osorio. “Reabre FGJCDMX caso de Digna Ochoa...”, *La Jornada*, <https://goo.su/P0u3wD>